

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

de Bonn, etc) en relación a la Convención de Diversidad Biológica, como una zona piloto para evaluar la aplicación de los citados acuerdos internacionales en una modalidad de sinergias

- f) Que es necesario entonces avanzar en el marco de las iniciativas arriba mencionadas

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Las partes involucradas convienen en celebrar un Convenio de trabajo a los efectos de implementar tareas que avancen en el sentido de los temas mencionados en el numeral primero. A tal fin, las partes se comprometen a constituir un Grupo de Trabajo, integrado por representantes de las instituciones firmantes, que definirá las etapas y actividades a desarrollar en el área definida en los ítems anteriores.

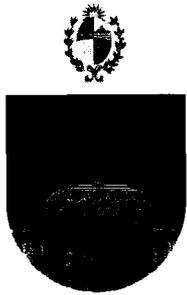
TERCERO: Obligaciones de la DINAMA (MVOTMA):

- 1) Aportar a la Facultad de Ciencias la suma de \$ 90.000 a los efectos de realizar la ejecución de las acciones acordadas, mediante un pago de \$ 70.000 al inicio y el resto con la aprobación del informe final.
- 2) Apoyar logísticamente el desarrollo del trabajo
- 3) Designar el equipo técnico contraparte

CUARTO: Obligaciones de la Facultad de Ciencias (UdelaR):

Realizar las siguientes tareas en el área en coordinación con la División Biodiversidad y Áreas Protegidas de la DINAMA, las cuales deberán ser completadas en 120 días.

- a. Definición, delimitación y caracterización del área
- b. Actualización cartográfica y generación de un SIG .
- c. Identificación de uso de suelo y caracterizar las actividades productivas del área de influencia



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- d. Evaluación rápida de los recursos biológicos del área
- e. Integración de la información en ambiente SIG, compatible con el resto de la información manejada por SNAP y otros SIG nacionales
- f. Generar instancias de educación ambiental y fortalecimiento de capacidades de la comunidad local
- g. Preparar la documentación para un futuro ingreso del área al sistema nacional de áreas protegidas así como también un borrador de la ficha de ingreso a RAMSAR
- h. Realizar un informe de avance a los 60 días y un informe final del trabajo

QUINTO Plazo:

El presente Acuerdo entrará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá 120 días de duración.

Las partes declaran conocer y se obligan a cumplir las disposiciones del presente Acuerdo, por lo cual de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno para cada compareciente, en lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ing. Carlos Colacce
Ministro
MVOTMA

Dr. Julio Fernández
Decano
Facultad de Ciencias